

## ASAMBLEA GENERAL DE 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2007

## PUNTO 9°.-

## CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE MÉDICOS EN ESPAÑA COMO REQUISITO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

La Asamblea General de la OMC, ante la preocupación generada por la constatación en varias Comunidades Autónomas de la existencia de médicos que trabajan en sus servicios públicos de salud sin poseer la titulación legalmente necesaria para poder ejercer esas funciones y/o sin el conocimiento básico del idioma español necesario para una óptima comunicación médico-paciente — lo que afecta directamente a la salud de los ciudadanos, ya que, en ambos casos, conllevan desde un claro déficit de formación hasta la imposibilidad de comunicarse con los pacientes por desconocimiento del idioma -, ha estudiado a fondo este problema que como organización de derecho público le compete directamente, con la finalidad de evitar perjuicios irreparables a la salud de los ciudadanos.

Las irregularidades detectadas con más frecuencia y que infringen los dictámenes aprobados de la Comisión Central de Deontología y las leyes tanto nacionales como europeas para poder trabajar como médico en los servicios públicos de salud de la CEE son:

- Licenciados en Medicina post 95, tanto nacionales como extranjeros, que trabajan en atención primaria sin el titulo de especialista en medicina familiar y comunitaria.
- Especialistas extracomunitarios que ejercen la especialidad de su país de origen sin la correspondiente homologación.
- Médicos que ejercen en la sanidad pública sin un mínimo conocimiento del idioma castellano que les permita la comunicación fluida con los pacientes.
- Casos puntuales de falsificación u obtención fraudulenta de la titulación.

La gran afluencia de médicos extranjeros a nuestro país en los últimos años, que en 2006 incluso ha superado en número al de médicos formados en él (en 2006 accedieron a nuestro país 4.273 médicos extranjeros -1.015 comunitarios y 3.258 extracomunitarios -, frente a una producción nacional en torno a los 4.100 de licenciados en Medicina), hace que estas irregularidades hayan dejado de ser anecdóticas, para convertirse en una práctica frecuente en algunos servicios autonómicos de salud.

Como quiera que la mayoría de los organismos oficiales afectados – gerencias de área y hospitalarias, consejerías de sanidad, Ministerios de Sanidad y Educación, y de igual manera, en el seno de la medicina privada – no reconocen la existencia de estas irregularidades, e incluso algunos llegan a justificarlas en base a una supuesta escasez de profesionales, lo que, aún en caso de ser cierto, no les autoriza a incumplir la legalidad vigente, nos obliga a tomar una serie de medidas para tratar de poner fin e esta situación y evitar que siga en aumento.



Asimismo, no es de recibo que a los médicos formados en nuestro país se les exija un mínimo de 4 años de formación postgraduada – quedando en la ultima convocatoria MIR 244 plazas de formación sin cubrir - y contratar a su vez licenciados sin ninguna formación postgraduada, contraviniendo las propias normativas, y permitiendo a su vez que los primeros tengan que emigrar a otros países en busca de mejores condiciones sociolaborales.

La OMC pretende que la integración de estos médicos en nuestro sistema sanitario se realice sin menoscabo de la salud de nuestra población, estando dispuesta a colaborar con sus cuantiosos medios humanos y materiales con las autoridades competentes en cada caso para que esta integración de haga con las debidas garantías, propiciando la búsqueda de soluciones conjuntas con los organismos competentes, pero sin renunciar a los principios de legalidad y formación adecuada de los mismos.

Por todo esto, la Asamblea General en el día de hoy, aprueba realizar las siguientes acciones:

- 1. Pedir a los Ministerios de Sanidad y Educación la creación de un grupo de trabajo conjunto que aborde de forma inmediata el estudio de soluciones a los problemas detectados.
- 2. Pedir a ambos ministerios un pronunciamiento público declarando como irregulares este tipo de contrataciones citadas e instando a los servicios públicos de salud regionales a poner fin a las mismas.
- 3. Instar a todos los consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas a poner fin en las áreas de sus respectivas competencias a este tipo de contrataciones de forma inmediata.
- 4. Optimizar los recursos entre la OMC, Administración sanitaria, Conferencia de Decanos y sociedades científicas, a fin de articular pruebas específicas de evaluación de habilidades y conocimientos médicos a homologar, así como el conocimiento del idioma y la participación activa en su posterior formación, paso necesario para garantizar la calidad asistencial hacia el paciente.

Madrid, 15 de diciembre de 2007